

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 660013120001-2021-00015-00
(110016099068201900364 E.D.)
AFECTADA: GREY MARILA CISNEROS NOBOA

Pereira, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 13 de junio de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 6 de junio de 2022.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_go_v_co/EgXnk23WdU9HjcPyy98DsbEBuosPeGjVx2Eyt6_yahTkwQ?e=prbvHB

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
ART. 144 LEY 1708 DE 2014 (NUMERAL 6, ARTÍCULO 13 LEY
793 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 LEY 1453
DE 2011)

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 6600131200012021-00016-00
(2017-01334 E.D.)
AFECTADO: JAVIER GIRALDO CARRERO

Pereira, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 6 de julio de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 28 de junio de 2022.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el Art.144 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el numeral 6, artículo 3 Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, por el término común de CINCO (5) DIAS HABLES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

ENLACE VIRTUAL COPIA DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu74jww5Zz1NtA5agmkvVC4BVWC0LtmClbtPKy1z-cKDYw?e=I2iV89

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA